

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

Nº 149/02

Sucre, 29 de mayo de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es atribución del H. Concejo municipal aprobar los planes de ordenamiento urbano y territorial, así como dictar y aprobar ordenanzas como normas generales del municipio, de acuerdo con los num. 4 y 5 de la ley 2028, que son de cumplimiento obligatorio en la jurisdicción municipal.

Que, en cumplimiento de esa atribución, el pleno del Concejo Municipal ha tomado la decisión de estudiar y analizar la posibilidad de dictar una ordenanza de ordenamiento urbano, dedicada a la regularización de las construcciones clandestinas del área urbana de la ciudad de Sucre, que posibilite un conocimiento cabal de las superficies construidas, los materiales utilizados, etc. Que a su vez sean de utilidad para definir la base de cálculo para efectos impositivos.

Que, para ese cometido, es necesario conocer acciones similares implementadas en otros municipios, por lo que es necesario que los señores Concejales se apersonen ante los Gobiernos Municipales de las ciudades de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Tarija, con el objeto de conocer las experiencias de esos municipios en las tareas de reordenamiento urbano y regularización de construcciones clandestinas.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal al tenor del Art. 7º, del Reglamento de viajes del Gobierno Municipal, declarar en comisión a los Sres. Concejales con las prerrogativas del Art. 12 del mismo Reglamento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Se autoriza el viaje y se declara en comisión a los Concejales:
Aydé Nava y Virginia Villarroel de Molina, a la ciudad de Santa Cruz los días 2, 3 y 4 de junio.
Germán Gutiérrez y Rene Vidal León, a la ciudad de Cochabamba, los días 13, 14 y 15 de junio;
Damiro Tavel y Juan José Romero, a la ciudad de Tarija los días 5, 6, 7 y 8 de junio.
Betty Romero y Luz Duchén La Paz 9, 10 y 11 de junio.

Con el objeto de recabar información e intercambiar criterios con los señores concejales y funcionarios de los Gobiernos Municipales de las mencionadas ciudades, en torno al proceso de regularización técnica e impositiva que se aplica o aplicó en esos municipios

Art. 2º Páguense pasajes y viáticos conforme señala el D.S. 19380 de 10 de Enero de 1983, en la escala que establece la Resolución Municipal Nº 134 de 11 de Julio 2000.

Art. 3º La Directiva del Honorable Concejo Municipal, quedará a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. René Vidal León
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

